

Chiriguana, Agosto trece (13) de dos mil Veintiuno (2021)

REFERENCIA:	AUMENTO DE CUOTA
DEMANDANTE:	MARELIS CAAMAÑO BERMUDEZ
DEMANDADO:	ANUAR ABEL ACOSTA GARCIA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2017-00055-00

Este despacho, atendiendo las diferentes solicitudes, realizadas por **MARELIS CAAMAÑO BERMUDEZ**, como progenitora de **DILAN DAVID ACOSTA CAAMAÑO**, donde informa, el incumplimiento en las consignaciones de las cuotas alimentarias por parte de **ANUAR ABEL ACOSTA GARCIA**, conciliadas y aprobadas por este despacho el 10 de agosto del 2017, tal como quedó plasmado en el ordinal primero numeral sexto:

6: “Se solicita el levantamiento de la medida de embargo decretada por el JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE CHIRIGUANÁ CESAR, a la empresa donde labora el señor demandado, haciendo la salvedad que en caso dado que el señor **ANUAR ABEL ACOSTA GARCIA** incumpla siquiera un (1) mes en la cuota alimentaria a favor del menor, **no será necesario presentar proceso ejecutivo alguno, sino que por medio de oficio dirigido al juzgado se solicitará el embargo inmediato al mismo**”

Así las cosas, esta agencia judicial, velando por el interés superior del menor **DILAN DAVID ACOSTA CAAMAÑO** y teniendo en cuenta la contabilidad que lleva este despacho y la manifestación por parte de la progenitora **MARELIS CAAMAÑO BERMUDEZ**, referente a que le ha consignado hasta el mes de marzo del 2019, razones estas por lo que se embargará en un 50% del salario, al igual, que el 50% de sus prestaciones legales y extralegales que devenga **ANUAR ABEL ACOSTA GARCIA** como trabajador de la empresa **ARIGUANI C.A.** NIT: 900.475.730-1 Bosconia-Cesar, con el fin de que se cumpla lo consagrado en el ordinal y numeral antes citado.

Por secretaría, háganse las cuentas respectivas de lo adeudado por **ANUAR ABEL ACOSTA GARCIA**, a partir del mes de abril del 2019 y una vez obtenido el dato solicitado, líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Juzgado De Circuito
Cesar - Chiriguana

Código de verificación:

1785c12fdefob204c9d092f3bc27601b3b6c25a8caf661dd37a96cb8023c9426

Documento generado en 13/08/2021 10:33:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>